



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0073-2019-GORE-ICA/SGRH

Ica, 15 ABR 2019

Visto, el Expediente N° 2693-2019-SGRH, mediante el cual el Director de la Dirección Regional de Producción, remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, el expediente del trabajador Julio César Raymundo Muñante Martínez, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, quien solicita licencia con goce de remuneración por citación expresa judicial, Informe N° 073-2019-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o por motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, define la licencia del siguiente modo: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, en el artículo 110° del mismo Reglamento, regulada por el literal a) con goce de remuneraciones, se distingue la licencia por citación expresa: judicial, militar o policial;

Que, mediante el expediente del Visto, el servidor Julio César Raymundo Muñante Martínez, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial, por espacio de un (01) día correspondiente al 02 de abril del año 2019, por haber sido emplazado mediante Cédula de Citación 173-2018, por la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Ica, para que concurra a juicio oral como órgano de prueba el día 02 de abril de 2019, a horas 10:00 a.m.;

Que, por los fundamentos vertidos en los rubros que anteceden, se le concede licencia con goce de remuneración por citación expresa judicial al servidor Julio César Raymundo Muñante Martínez, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 02 de abril del año 2019; para mayor fundamento de la licencia solicitada presenta como medio probatorio copia de la Cédula de Citación 173-2018 del 16/11/18 y notificación N° 5657-2018-JR-PE, de fecha 13 de noviembre de 2018; acción que se materializa mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo,





grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia con goce de remuneración por Citación Expresa judicial al servidor **Julio César Raymundo Muñante Martínez**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día con eficacia anticipada por el día 02 de abril del año 2019.

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS


C.P.C. EVARISTO CÁRPIO FIGUEROA
SUBGERENTE